



FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD

DECANATURA

RESOLUCIÓN No. 029 DE 2020

*“Por medio de la cual se aclara el artículo primero de la Resolución 024 de 2020”*

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5, del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018 (Estatuto Electoral), emanado del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 024 de 2020, expedida por esta Decanatura, se invitó *a todas las personas que aspiren ocupar el cargo público de Director de Departamento de la Facultad de Ciencias para la Salud.*

Que por un error de transcripción en el artículo primero de la señalada Resolución se invitó a participar para ocupar los siguientes cargos públicos de Director de Departamento adscritos a la Facultad de Ciencias para la Salud, relacionando en dos ocasiones Director del Departamento Básico Clínico; cuando lo correcto eran la Dirección de Departamento Básico Clínico y Dirección de Departamento Clínico.

Que en virtud de ello, se hace necesario aclarar el artículo primero de la Resolución 024 de 2020.

Que por lo anterior se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Aclarar* el artículo primero de la Resolución 024 de 2020, expedida por la Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud, el cual quedará como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Invitar a todas las personas que aspiren ocupar los siguientes cargos públicos de Director de Departamento adscritos a la Facultad de Ciencias para la Salud:*

- *Director de Departamento Básico Clínico*
- *Director de Departamento Clínico*

**PARÁGRAFO:** *En los términos del Acuerdo 047 de 2017, del Consejo Superior, artículo 36, el nombramiento del director de departamento se realizará por un período de dos (2) años, contados a partir del momento de su posesión, mismo que será prorrogable por dos (2) años más; en todo caso, el rector podrá removerlo por razones de conveniencia institucional.*



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO – Vigencia.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales a los 13 días del mes de Febrero de 2020.

**CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO ÁNGEL**  
Decana